



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
PQR/MML/RFM/AAF/LVG/GCH/lvg
N° I. 832 18/03/2019

RESOLUCION EXENTA - A N° 1126,

IQUIQUE, 19 MAR. 2019

VISTOS: Estos antecedentes, teniendo presente, la Ley N° 16.744 que "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", D.S. N° 40 que aprueba "Reglamento Sobre Prevención de Riesgos", Ley N° 19.345 que dispone aplicación de la ley N° 16.744, a trabajadores del Sector Público, D.F.L. N° 01/2005 y Ley N° 19.937 ambas del Ministerio de Salud, Art. 8 número III letra d) y 9 del Dto. 140/2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Dto. Exento N° 38/2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA N° 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique, Resoluciones N° 1600/2008, N° 10/2017 y N° 18/2017, todas de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1) **Apruébese el Programa de Salud Ocupacional, año 2019 del Servicio de Salud Iquique.**

2) **El presente Programa, desarrollado por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través del Departamento de Salud Ocupacional, se aplicará en todos los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, durante el año 2019.**

3) **La difusión será responsabilidad del Departamento de Salud Ocupacional, de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de los Establecimientos de la Red Asistencial y de la Unidad de Prevención de Riesgos del hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" de Iquique.**

4) **Los Directores de los Establecimientos que componen la Red Asistencial, serán responsables de asignar todos los recursos necesarios, para el desarrollo de las actividades requeridas y facilitar la difusión del Programa de Salud ocupacional a todos los niveles de responsabilidad de la organización.**

5) **El Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 "sobre Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales", deberá desarrollar las actividades de prevención de riesgos laborales, según lo establecido en la legislación vigente, orientadas a contribuir a la disminución de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios y funcionarias del Servicio de Salud Iquique.**

6) Déjese constancia que el Programa de Salud ocupacional año 2019 del Servicio de Salud Iquique, forma parte de la presente Resolución.

NOTÉSE, REGÍSTRASE Y COMUNÍQUESE.



SRA. PATRICIA QUINTARD ROJAS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a Usted, para su conocimiento y fines.



DISTRIBUCION:

- ✓ Director Hospital "Dr. E. Torres G." direccionhospitaliquique@gmail.com
- ✓ Directora C.G.U. "Dr. H. Reyno G." A. H. fanv.gomezcoello@redsalud.gob.cl
- ✓ Partes SSI. Opartes.ssi@redsalud.gov.cl
- ✓ Subdirectora Adm. SSI. Jaime.abarzua@redsalud.gov.cl
- ✓ Subdirección Adm. HETG patricio.maturanap@gmail.com
- ✓ Subd. GyDP marco.morjado@redsalud.gob.cl
- ✓ Subdirector GyDP HETG freddy.casareggio@hospitaliquique.cl
- ✓ Subd. Médica HETG sdm.hospitaliquique@gmail.com
- ✓ Subdirector G. A. SSI. lorge.cruzt@redsalud.gob.cl
- ✓ Subd. G. Cuidado HETG sdgestloncp@gmail.com
- ✓ Subd. Operaciones HETG patricio.maturanap@gmail.com
- ✓ E. Adm. C.G.U. A. H. roxana.peñaranda@redsalud.gov.cl
- ✓ C. Paritario Hig. y Seg. SSI. paritario.ssi@redsalud.gob.cl
- ✓ C. Paritario Hig. y Seg. HETG comiteparitario.hospitaliquique@gmail.com
- ✓ C. Paritario Hig. y Seg. Ana.rodriquez.f@redsalud.gov.cl
- ✓ Depto. A. Jurídica SSI. juridica.ssi@redsalud.gov.cl
- ✓ Depto. Auditoría SSI. gonzalo.saez@redsalud.gov.cl
- ✓ Depto. SO y Gestión Ambiental luis.valderrama@redsalud.gov.cl
- ✓ Correlativo SD. RR.HH. SSI. vania.ardiles@redsalud.gov.cl